



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, abril veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No 129

Ejecutivo Alimentos 25-817-40-89-001-2022-00074-00

Teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en los arts. 82, 422 ss. del C. G. P. se hallan cumplidos, que de la demanda y sus anexos resulta una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero que recae en la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago *ejecutivo* de MINIMA CUANTÍA a favor de JENNY PAOLA NOPE NOPE quien actúa en representación de su menor hija SARA XIMENA BAUTISTA NOPE *en contra de* EDICSON BAUTISTA RINCON por las siguientes sumas de dinero:

1. Acta de Conciliación de Alimentos del 17 de noviembre de 2016 – Comisaría de Familia de Tocancipá

1.1 Por la suma de \$9.199.270 por concepto del *capital* de las obligaciones contenidas en el acta de conciliación aportada con la demanda, discriminadas así:

FECHA CUOTA VENCIDA	VALOR CUOTA MES
dic-16	\$ 172.000
ene-17	\$ 184.040
feb-17	\$ 184.040
mar-17	\$ 184.040
abr-17	\$ 184.040
may-17	\$ 184.040
jun-17	\$ 184.040
jul-17	\$ 184.040
ago-17	\$ 184.040
sept-17	\$ 184.040
oct-17	\$ 184.040
nov-17	\$ 184.040
dic-17	\$ 184.040
ene-18	\$ 194.188
feb-18	\$ 194.188

mar-18	\$	194.188
abr-18	\$	194.188
may-18	\$	194.188
jun-18	\$	194.188
jul-18	\$	194.188
ago-18	\$	194.188
sept-18	\$	194.188
oct-18	\$	194.188
nov-18	\$	194.188
dic-18	\$	194.188
ene-19	\$	205.116
feb-19	\$	205.116
mar-19	\$	205.116
abr-19	\$	205.116
may-19	\$	205.116
jun-19	\$	85.116
jul-19	\$	85.116
ago-19	\$	85.116
sept-19	\$	85.116
oct-19	\$	85.116
nov-19	\$	85.116
dic-19	\$	85.116
ene-20	\$	96.700
feb-20	\$	96.700
mar-20	\$	96.700
abr-20	\$	96.700
may-20	\$	96.700
jun-20	\$	96.700
jul-20	\$	96.700
ago-20	\$	96.700
sept-20	\$	96.700
oct-20	\$	96.700
nov-20	\$	96.700
dic-20	\$	96.700
ene-21	\$	103.863
feb-21	\$	223.863
mar-21	\$	103.863
abr-21	\$	103.863
may-21	\$	103.863
jun-21	\$	103.863
jul-21	\$	103.863
ago-21	\$	103.863
sept-21	\$	103.863
oct-21	\$	103.863
nov-21	\$	103.863
dic-21	\$	103.863

ene-22	\$	95.193
feb-22	\$	245.193
TOTAL		\$ 9.199.270

1.2 Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas vencidas señaladas en el numeral 1.1.1., desde el día siguiente de exigibilidad de cada una de ellas, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa pactada o la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

1.3 Por las cuotas de alimentos que en lo sucesivo se causen durante el trámite del presente proceso y los respectivos intereses de mora que se causen.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada, como lo indican los arts. 291, 292 y 301 del C. G. P., advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para pagar la obligación art. 431 y cinco más para excepcionar art. 442.C.G.P.

Reconózcase al profesional del Derecho **SANTIAGO ANDRES GARZON BENALCAZAR**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
 Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 011 de ABRIL 26 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA DEC 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA